



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.102
Viernes 05 de Junio de 2026
Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2026

01 al 03	\$ 118.500
04	\$ 18.500
Total	\$ 137.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-906-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-06199919-GDESDE-MS. Subsidio - Salomón Erika Natalia.-

VISTO: La Solicitud de Asistencia practicada por el Servicio Social del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", a la Sra. Salomón Erika Natalia D.N.I. N° 26.339.685, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el misma solicita un Subsidio para solventar gastos de Sesiones de Hemodiálisis y Traslado, correspondientes al mes de OCTUBRE/2.025, para la solicitante/paciente, en virtud de que no registra afiliación a obra social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demandan su patología;

Que en Orden N° 08 Obra Formulario N° 01 debidamente suscrito por autoridades competentes;

Que en Orden N° 09 Auditoría Médica de acuerdo a lo solicitado aconseja, presupuesto a favor de "SANEFRO S.R.L.", por \$3.733.895,76-, que corresponde a pedido médico;

Que en Orden N° 16 Delegación Contable de Salud, emite Parte de Imputación Presupuestaria, mediante el cual atenderá la presente erogación;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Otorgar un Subsidio, a favor de la Sra. Salomón Erika Natalia D.N.I. N° 26.339.685, por la suma de: Pesos tres millones setecientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cinco con 76/100 ctvs. (\$3.733.895,76) destinados a cubrir el Pago de Sesiones de Hemodiálisis y Traslado, correspondientes al mes de OCTUBRE/2.025, para la

solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. -

ARTICULO 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva Orden Pago a favor de "SANEFRO S.R.L.", por \$3.733.895,76.-

ARTICULO 3°. - Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-907-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-05721247-GDESDE-CISB#MS - Subsidio paciente Sr. Ybañez Luis Modesto. -

VISTO: El EX-2025-05721247-GDESDE-CISB#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Ybañez Luis Modesto, D.N.I. N°24.168.237;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio para la adquisición de (audífonos mini retro auricular programable, ambos oídos), para el paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2025-05894748-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2025-05910690

-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N°8, a favor de Del Norte Droguería Y Distribuidora de Afur Rodolfo B, por \$1.500.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01999131-GDESDE-CGP#MEC Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Ybañez Luis Modesto, D.N.I. N°24.168.237, con domicilio en Pje Evita 68, B° Avellaneda Norte - Beltran - Dpto. Robles - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) destinados a la adquisición de (audífonos mini retro auricular programable, ambos oídos), para el paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión. -

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor Del Norte Droguería y Distribuidora de Afur Rodolfo B., quien deberá presentar la misma junto con la provisión del insumo, Factura y Remito. -

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas. Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a

quienes corresponde y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-908-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01534404-GDESDE-MS. Subsidio - Vitorero Hugo Ricardo.-

VISTO: El EX-2026-01534404-GDESDE-MS, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Vitorero Hugo Ricardo D.N.I. N° 17.502.211, solicita un Subsidio destinado a solventar gastos de biopsia de próstata eco dirigida con ecografía, a favor del solicitante/paciente, quien según constancias de autos los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en Orden N° 09 Obra Formulario N° 01 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en Orden N° 10 Auditoría Médica aconseja presupuesto de Orden N° 08 a favor de "Clínica del Pilar S.R.L.", por \$2.900.000,00-, que corresponde a pedido médico de Orden N° 02;

Que en Orden N° 26 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que en Orden N° 33 toma intervención nuevamente Auditoría Médica aclarando que, si bien dicho expediente inició con traslado y estadía a Tucumán, se consiguió en nuestra provincia la realización de biopsia prostática del solicitante/paciente;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. Vitorero Hugo Ricardo D.N.I. N° 17.502.211, con domicilio en Mza. 25 - Lote 08 S/N - B° Vinalar Sector IPVU - Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de: Pesos dos millones novecientos mil (\$2.900.000,00), destinado a solventar gastos de biopsia de próstata eco dirigida con ecografía, a favor del solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión. -

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Salud a emitir Nota de Servicio al Prestador: "Clínica del Pilar S.R.L.", quien deberá presentar la misma junto con la Factura y Remito. -

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514- (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud - RENTAS GENERALES, librar la respectiva Orden de Pago a favor del prestador: "Clínica del Pilar S.R.L." por \$2.900.000,00.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-909-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-00819129-GDESDE-MS. Subsidio - Olivera Luis Alberto. -

VISTO: La Solicitud de Asistencia practicada por el Servicio Social del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", al Sr. Olivera Luis Alberto D.N.I. N° 24.578.681, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un

Subsidio para solventar gastos de Sesiones de Hemodiálisis, correspondientes al mes de ENERO/2026, para el solicitante/paciente, en virtud de que no registra afiliación a obra social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demandan su patología; Que en Orden N° 09 Obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N° 10 Auditoría Médica de acuerdo a lo solicitado aconseja, presupuesto a favor del "Centro Nefrológico Noroeste S.C.", por \$1.770.688,92-, que corresponde a pedido médico;

Que en Orden N° 17 Delegación Contable de Salud, emite Parte de Imputación Presupuestaria, mediante el cual atenderá la presente erogación;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar un Subsidio, a favor del Sr. Olivera Luis Alberto D.N.I. N° 24.578.681, por la suma de: Pesos un millón setecientos setenta mil seiscientos ochenta y ocho con 92/100 ctvs. (\$1.770.688,92) destinados a cubrir el Pago de Sesiones de Hemodiálisis, correspondientes al mes de ENERO/2026, para el solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. -

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva Orden Pago a favor del "Centro Nefrológico Noroeste S.C.", por \$1.770.688,92.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, a

sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-910-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18
DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-05732703-
-GDESDE-MS. Subsidio - Coronel
Claudia Susana. -

VISTO: La Solicitud de Asistencia
practicada por el Servicio Social del
Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo",
a la Sra. Coronel Claudia Susana D.N.I.
N° 32.055.216, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un
Subsidio para solventar gastos de
Sesiones de Hemodiálisis,
correspondientes al mes de
SEPTIEMBRE/2.025, para el paciente,
esposado de la solicitante: Arnoux Horacio
Miqueas D.N.I. N° 30.739.146, en virtud
de que no registra afiliación a obra social
alguna y su grupo familiar no cuenta con
los recursos económicos para solventar
los gastos que demandan su patología;

Que en Orden N° 09 Obra Formulario N°
01 debidamente suscripto por autoridades
competentes;

Que en Orden N° 10 Auditoría Médica de
acuerdo a lo solicitado aconseja,
presupuesto a favor de "SANEFRO
S.R.L.", por \$1.225.861,56-, que
corresponde a pedido médico;

Que en Orden N° 19 Delegación Contable
de Salud, emite Parte de Imputación
Presupuestaria, mediante el cual atenderá
la presente erogación;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Otorgar un Subsidio, a
favor de la Sra. Coronel Claudia Susana
D.N.I. N° 32.055.216, con domicilio en
calle 106 entre 5to y 6to pasaje S/N, Gral
Paz, Santiago del Estero, por la suma de:
Pesos un millón doscientos veinticinco
mil ochocientos sesenta y uno con 56/100

ctvs. (\$1.225.861,56) destinados
a cubrir el Pago de Sesiones de
Hemodiálisis, correspondientes al mes de
SEPTIEMBRE/2.025, para el paciente,
esposado de la solicitante: Arnoux Horacio
Miqueas D.N.I. N° 30.739.146, con cargo
a rendir cuentas dentro de los diez (10)
días de su total inversión. -

ARTICULO 2°. - El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00-
A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a
personas), debiendo Delegación Contable
de Salud, Rentas Generales, librar la
respectiva Orden Pago a favor de
"SANEFRO S.R.L.", por \$1.225.861,56.-
ARTICULO 3°. - Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a Delegación
Contable de Salud, Rentas Generales, a
sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-911-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18
DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01257125-
-GDESDE-CG#MS - Contratación -
Insumos médicos con destino a los
Hospitales Independencia y Regional Dr.
Ramón Carrillo

VISTO: El EX-2026-01257125-
-GDESDE-CG#MS y la necesidad de
articular acciones pertinentes en el marco
de las medidas generales de prevención
sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, las autoridades
del Ministerio de Salud de la Provincia en
ese marco, expresan la urgencia en iniciar
gestiones tendientes a lograr la
autorización para la adquisición de
insumos médicos con destino a los
distintos servicios y áreas asistenciales del
Hospital Independencia y Hospital
Regional Dr. Ramón Carrillo;

Que se solicitó presupuestos a firmas de
reconocida trayectoria en la materia

resultando convenientes, según surge del
cuadro comparativo de precios y Acta de
Preadjudicación las propuestas de
ROMED INSUMOS de Robledo Néstor
Matías CUIT 20-28444788-4 los
Renglones N° 1 al 16 por un importe total
de \$ 119.116.000,00 (Pesos ciento
diecinueve millones ciento dieciséis mil),
ORTOPEDIA DEL NORTE de Luna
Eduardo Antonio CUIT 20-12934769-5
los Renglones N° 17 al 23 por un importe
total de \$

513.068.820,00 (Pesos quinientos trece
millones sesenta y ocho mil ochocientos
veinte), OSTEOBLAST S.A.S. CUIT 33-
71686942-9 los Renglones N° 24 al 27
por un importe total de \$ 40.793.848,00
(Pesos cuarenta millones setecientos
noventa y tres mil ochocientos cuarenta y
ocho), PROTE SALUD de Carrizo Félix
Leandro CUIT 20-24967120-8 los
Renglones N° 28 al 79 por un importe
total de \$ 66.635.606,00 (Pesos sesenta y
seis millones seiscientos treinta y cinco
mil seiscientos seis), DROGUERIA
CIENTIFICA CANTOS FONSECA de
Cantos Fonseca María Eugenia CUIT
27-10019871-7 los Renglones N° 80 al
128 por un importe total de \$
522.225.910,00 (Pesos quinientos
veintidós millones doscientos veinticinco
mil novecientos diez) y PAMSE S.R.L.
CUIT 30-71725633-2 los Renglones N°
129 al 214 por un importe total de \$
292.821.014,00 (Pesos doscientos
noventa y dos ochocientos veintiún mil
catorce), quienes manifiestan
disponibilidad de stock para cubrir la
demanda a pesar de la difícil situación
económica por la que atraviesa nuestro
País;

Que se agrega Formulario N° 1
debidamente habilitado por el Poder
Ejecutivo Provincial, por un importe total
de \$ 1.554.661.198,00 (Pesos mil
quinientos cincuenta y cuatro millones
seiscientos sesenta y un mil ciento
noventa y ocho), quedando en
consecuencia el presente procedimiento
enmarcado en el Decreto
DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GDSE
de Medidas de Control del Gasto Público;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales";

Que se adjuntan Cláusulas Particulares y Pliego de Condiciones Mínimas que registrarán la presente contratación;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2026-01787589 -GDESDE-MS concluye que estarían dados los recaudos formales exigidos por la normativa vigente en la materia, razón por la cual no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-213-EGDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-01838185-GDESDE-TDEC entiende se podrá proseguir con la presente contratación, todo ello en base a lo establecido en el art. 81 inc. d) del Reglamento 75/2021;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando el procedimiento de selección de oferentes establecido por el Artículo 70° Inciso a) del Decreto DECTO-2021-75 -E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por el Artículo 31° Inciso d) y l) de la Ley N°7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con las firmas ROMED INSUMOS de Robledo Néstor Matías, ORTOPEDIA DEL NORTE de Luna Eduardo Antonio, OSTEOLAST S.A.S., PROTE SALUD de Carrizo Félix Leandro, DROGUERIA CIENTIFICA CANTOS FONSECA de Cantos Fonseca María Eugenia y PAMSE S.R.L para la provisión de insumos médicos con destino a los distintos servicios y áreas asistenciales de los Hospitales Independencia y Regional Dr. Ramón Carrillo, por un importe total de \$ 1.554.661.198,00 (Pesos mil quinientos cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y un mil ciento noventa y ocho), que se registrará por Clausulas Particulares y el Pliego de Condiciones Mínimas obrantes a Orden N° 05 y 07, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales". -

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-912-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-05326813-GDESDE-DEPSE#MOP - Adj. Caba - Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión para Nuevo Edificio del IPVU - Capital.

VISTO: El EX-2025-05326813-GDESDE-DEPSE#MOP y la RESOL-2026-151-E-GDESDE-MOPA

MA de fecha 27/01/2026; y

CONSIDERANDO,

Que a través de la misma se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA TENSION Y BAJA TENSION NUEVO EDIFICIO DEL IPVU. -UBICACION: AV. COSTANERA (S) S/N - DPTO. CAPITAL. - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de la Energía efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N°6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial de \$569.679.182,91 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el día 13/03/2026 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER OFERENTE: Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L. Verifica vigencia de RUPSE y conducta fiscal. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta documentación en original, duplicado y soporte digital. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia, mediante Póliza N° 21.150.837 de RIOURUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$569.678.723,96.

-SEGUNDO OFERENTE: Empresa SAG ELECTRICIDAD SRL. Verifica vigencia de RUPSE y conducta fiscal. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta documentación en original y soporte digital. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia, mediante Póliza N° 1.073.799 de ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$581.072.298,43.

Que la Comisión de Preadjudicación, con fecha 18/03/2026 teniendo en cuenta la

documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L. por la suma de \$569.678.723,96 (pesos quinientos sesenta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos veintitrés con noventa y seis centavos).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante RETCC-2026-166 -E-GDESDE-TDEC de fecha 08/04/2026, Y Fiscalía de Estado en IF-2026-01607342-GDESDE-FDE de fecha 14/04/2026 realizan observaciones; las que se consideran subsanadas por IF-2026-01773666-GDESDE-FDE (final) de fecha 23/04/2026.

Que el presente acto se dicta conforme lo establecido por la Ley N°6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial todo ello de conformidad con la Ley N°6.933 de Administración

Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial.

Que la presente Contratación se encuadra en lo previsto por el DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de fecha 16/12/2025, que establece la aplicación de medida de control de gastos administrativos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Contratación Directa para la realización de la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA TENSION Y BAJA TENSION NUEVO EDIFICIO DEL IPVU. - UBICACION: AV. COSTANERA (S) S/N - DPTO. CAPITAL. - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N°6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa CABLA

INSTALACIONES S.R.L. por la suma de \$569.678.723,96 (pesos quinientos sesenta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos veintitrés con noventa y seis centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos. -

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua a la firma del Contrato respectivo. -

ARTICULO 3º: El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17- Prog.23- Subp.00- Proy.07- A/O 55 - Part.421- Trabajos Públicos- Financiamiento 10- RENTAS GENERALES - Ejercicio 2026.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

En los autos caratulados: "**EXPTE. N° 37.475 - VEGA KEMEL, GEORGINA MARIANELLA C/ FARIAS, FRANCISCO ALBERTO S/ AUTORIZACIÓN PARA RADICARSE EN OTRO PAÍS**", que tramita ante al Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Añatuya, se ha dictado la siguiente providencia: Añatuya, 14 de mayo del dos mil veintiséis. [...] Cita y emplaza al Sr. FRANCISCO ALBERTO FARIAS, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse a la DEFENSORA OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente, conforme lo dispuesto por los Arts. 148, 149 y 346 del C.P.C.C. Publíquense por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y diario "EI Liberal" o "Nuevo Diario" de Santiago del Estero, mayor circulación del

domicilio del demandado. Fdo.: Juez Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Secretaria Dra. Paola Fioretti.

Añatuya, 22 de Mayo de 2026

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N° 1880 - e.02 junio - v.08 junio - p.100 - \$3000

EDICTO

Juez Civil Añatuya, en Autos: "**Exppte. 38432/26 DE LA SILVA, MARCELO ROBERTO s/ SUCESION**". Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 22 de Mayo de 2026.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N° 1901 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

AUTOS: **Expte.Nro.:807593 en Autos Caratulados: DE LA CRUZ CARRIZO NORBERTO Y MARTA BRUNA ASIS Sobre SUCESION AB- INTESTATO - COLEGIO DE JUECES 2 - PROCESOS** - Juzgado de CIVIL Y COMERCIAL de 5° Nominación de la Ciudad Capital, a cargo del Juez DR. LUIS MACIAS, Secretario/a DR. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO. Estando debidamente acreditado el fallecimiento DE LA CRUZ CARRIZO, NORBERTO Y MARTA BRUNA ASIS, con el acta de defunción obrante a FS. 04 vta/06, declárase abierto el JUICIO SUCESORIO. Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos, dentro del término de TREINTA DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación TRES VECES. Fdo. por: Juez MACIAS LUIS R., Secretario/a

MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO.
Secretaría, 20 de Mayo de 2026.

Dr. ALDO ALEJANDRO
MONTENEGRO - Secretario
N° 1903 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 150
- \$ 2000

EDICTO

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Instancia de la Ciudad de Añatuya, en autos caratulados: **Expte. Nro. 38.370/26 Burgos Antonio Carlos S/ Sucesión**, a resuelto lo siguiente: "Añatuya 01 de Abril de 2.026. Atento lo solicitado, estado de autos y encontrándose acreditado el deceso del causante Burgos Antonio Carlos, de conformidad al acta de defunción de fs. 7 declárese abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Álvaro R. Mansilla Juez, Ante mí: Dra. Paola A. Fioretti, Secretaria".
Añatuya, 21 de Mayo de 2026.
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°
N° 1908 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 120 - \$ 1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial, Dra. Ana Cecilia Sampaolesi, en autos: **"PEREA EXEQUIEL MARINO S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP. 24.242/2.026**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. EXEQUIEL MARINO PEREA, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Ana Cecilia Sampaolesi. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa. Secretaria 1. Abogado Dr. Juan Bautista Frías. Secretaria, Martes dos (2) de Junio de 2.026.-

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA -
Secretaría N°2
N° 1914 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 100
- \$ 1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial, Dra. Ana Cecilia Sampaolesi, en autos: **"QUERO AZUCENA Y HUMBERTO PATO S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP. 24.240/2.026**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. AZUCENA QUERO, y el Sr. HUMBERTO PATO, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Ana Cecilia Sampaolesi. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa. Secretaria 1. Abogado Dr. Juan Bautista Frías.
Secretaria, Martes dos (2) de Junio de 2.026. -
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA -
Secretaría N°2
N° 1915 - e. 03 junio - v. 05 junio - p. 100
- \$ 1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Álvaro Mansilla, en autos caratulados: **EXPTE N° 36.204/23 "CHAZARRETA FORTUNATA HAYDEE Y CEPEDA MARIO OSCAR C/ VICTORI LUIS Y TENEDINI DE VICTORI LUISA Y/O SUCESSION S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"** "Añatuya, 19 de Diciembre de veinticinco. - Y VISTOS: Y CONSIDERANDO... Y RESUELVO: Hacer lugar a la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL interpuesta por la Señora FORTUNATA HAYDEE CHAZARRETA DNI N° 16.658.492 y el Señor MARIO OSCAR CEPEDA DNI N° 12.564.367 domiciliados ambos en calle Mitre s/n del barrio Ciclón de la Ciudad de Bandera, Dpto. Belgrano Pcia. de Santiago del Estero en contra de los Señores LUIS

VICTORI Y LUISA TENEDINI DE VICTORI Y/O SUCESSION con domicilio desconocido declarando que los actores han adquirido por Prescripción Adquisitiva veinteañal el inmueble se identifica como FRACCION DE TERRENO que se identifica como PARTE DEL LOTE N° 3 de la Manzana 06, de superficie total del polígono A-B-C-D-A de 400mts2 ubicado sobre calle Mitre S/N de la Ciudad de BANDERA, DEPARTAMENTO BELGRANO, PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 16, F° 13 DEL AÑO 1963.- B) DIFERIR la regulación de honorarios para cuando se establezca monto litigioso C) Sin costas Notifíquese personalmente o por cedula.-" Fdo. Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Juez Subrogante. Ante mí Dra. Paola Fioretti, Secretaria. Secretaria, 17 de Abril de 2.026. -
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N° 1929 - e. 04 junio - v. 05 junio - p. 200
- \$ 2000

EDICTO

Juzgado Civil 11, Colegio de Jueces N° 1 en autos caratulados **"CÍRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BAVA MARCELO OMAR Y OTRO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA" - Expte. N° 780.874** comisiona Martillero Nicolás Alfredo Córdoba Soria, para que el día ONCE (11) de Junio del 2026 a horas diez (10:00) y/o subsiguiente día hábil si este fuese declarado inhábil en el Hall Central, Planta Baja de estos Tribunales Ordinarios (sector nuevo), venda en pública subasta un automóvil AÑO 2022 en el estado que se encuentra y exhibe; DOMINIO - AF662US - MARCA: CITROEN - TIPO: FURGON - MODELO: BERLINGO FURGON HD 92 BUSINESS AM 22 - MARCA DE MOTOR: CITROEN - N° DE MOTOR 10JBGR0037296 - CHASIS CITROEN - N° DE CHASIS: 88CGC9HPAPG542509, la que se desarrollará de la siguiente forma: al primer llamado con base del

monto de la demanda por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$15.416.411,00), si fracasare el mismo se llamará en una segunda oportunidad con media hora de intervalo con la reducción del 50% del monto de la demanda, si fracasare el llamado se realizará la misma con un intervalo de media hora SIN BASE y al mejor postor. Gravámenes: Embargo en los presentes, deuda en la Dirección General de Rentas a la fecha 04/05/2026, en la suma de pesos (\$139.975,69). El vehículo se encuentra en poder de la parte Actora, sito en Av.

Alsina Oeste 940. Días y horarios de visita: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 18:00 horas. Condiciones de venta: Comprador depositará 10% en concepto de seña y más 10% por comisión de martillero en mismo acto, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, haciéndose cargo de las deudas que pesan sobre el bien descripta ut-supra, como así también de todas otras deudas que pudieren existir en concepto de multas. Se hace saber, que el vehículo será entregado al comprador con la cancelación del saldo y el trámite de inscripción en el Registro del

Automotor correspondiente. Más datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero actuante (3854849566). Fdo. por: Juez DRA. CERUTI ALICIA MARIA, Secretaria/o DRA. LUDEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO, MARIANO. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. -

Secretaría, 2 de Junio de 2026. -

Dra. FLAVIA MARIANA SARMIENTO GARIBE

N° 1928 - e. 04 junio - v. 05 junio - p. 280 - \$ 3000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

CLUB JORGE NEWBERY

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Jorge Newbery. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Junio a las 19hs, con una (1) hora de tolerancia, transcurrida la misma dará inicio la asamblea con los socios presentes (Art.26) en sede del club, sito en calle Alfonzo Quinzio, esquina Eduardo Comay del Barrio Jorge Newbery, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Solicitar autorización, para ceder en concesión, por el término de diez (10) años, al Sr. Pedro Alfredo Álvarez Escalada, parte del predio del club, para la construcción y posterior explotación de dos (2) canchas de pádel y una (1) cantina.

2) Designación de dos (2) Socios para firmar el acta. -

-Cuota Social

Se comunica a los socios activos que para tener voz y voto en la asamblea deberán tener una antigüedad ininterrumpida de tres (3) meses en la Institución y no adeuden ninguna cuota social (Art.15 Inc.

D) abonando hasta la cuota del mes de Junio del año 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta una hora antes del inicio de la asamblea al socio moroso para poder votar. (art. 67 Inc.).

-Padrón De Socios

El padrón de socios será exhibido desde el día 08/06/2026 a las 9 horas en sede social del Club. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 09/06/2026 a las 21 horas, las que serán resueltas por la Comisión Revisora de Cuentas hasta el día 10/06/2026 a las 22 horas. (Art.67 Inc. B).

-Lista de Candidatos

Podrán ser candidatos a ser miembros de C.D y de Comisión Revisora de Cuentas los socios activos que tengan una antigüedad continuada de seis meses y sean mayores de edad. Solo podrán ser elegidos tales socios, presidente y vicepresidente de CD teniendo 25 años o más y tener un año de antigüedad ininterrumpida. (Art. 15 Inc. B). Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Revisora de Cuentas para su oficialización hasta el día 12/06/2026 a las 20 horas. (Art.67 Inc.a)

La Comisión Revisora de Cuentas notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 13/06/2026 a las 20 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 14/06/2026 hasta las 18,00 horas.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular 1 suplente), y firma de conformidad de todos los candidatos, además, cargo, nombre completo, número de DNI.

En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicio

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet con fotografía y N° de documento para emitir su voto.

El comicio cerrará a las 23,00 horas. - (Art.67 Inc. B) - Art.68.

Santiago del Estero, 03 de Junio del 2026.

JUAN ANGEL ROJAS - Presidente

N° 1931 - e. 04 junio - v. 10 junio - p. 200 - \$ 5000

Aviso de Llamado a Licitación

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0023-LPU26. OBRA: MALLA 405 A – Ruta Nacional N° 89 – Tramo: Empalme RP N° 13 General Pinedo (Chaco) – Quimilí (Santiago del Estero) - Provincias: Chaco y Santiago del Estero. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$ 76.133.128.784,30) referidos al mes de Octubre de 2025, la ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de obra, las tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el período del contrato; en un plazo de setenta y dos (72) meses	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Trescientos Treinta y un Mil Doscientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 761.331.267,64). APERTURA DE OFERTAS: 28 de Agosto del 2026 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de Mayo del 2026 mediante el sistema CONTRATAR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/servicio/denunciar-un-hecho-de-corrupcion. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito – identificada – a través de https://tramites.adistancia.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	



PLIEG-2026-47817418-APN-LYC#DNV

Página 1 de 1

C.P.N. BLANCA SULEMA SEU - Jefe Sección Licitac. y Compras 16° Distrito
N°1676 - e. 18 mayo - v. 08 junio - p. 300 - \$ 30.000

TRIBUNAL ELECTORAL MUNICIPAL-ELECCIONES 2026

**TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

Acta N°02/2.026

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de Junio del año dos mil veintiséis, siendo las dieciocho y treinta horas, se reúne el Tribunal Electoral de la Municipalidad de la Capital, bajo la Presidencia del señor Concejal HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN, con la asistencia de los miembros que suscriben la presente, señor Fiscal Municipal Dr. MARTIN RAMOS y Concejal MARIA CECILIA NEME, por ante el Secretario Electoral Autorizante, Dr. Santiago Federico Cisneros Saavedra, adoptan la siguiente Resolución, fundamentada en las disposiciones del Art. 46° de la Ordenanza N° 2433/94, que textualmente expresa: "Art. 46°: ... En todos los casos el Tribunal Electoral Municipal por acuerdo de la mayoría de sus miembros, podrá fijar plazos distintos para la oficialización de listas y demás actos del cronograma electoral, atendiendo a las necesidades fácticas y temporales a que deba adecuar el comicio según la fecha de convocatoria..."; y

VISTOS: El Decreto acuerdo Municipal N° 276-E-2026, dictado el día 26 de Mayo de 2.026 por la señora Intendente Municipal Ing. Norma Isabel Fuentes, y Acta N° 01/2.026 de Constitución del Tribunal Electoral Municipal; y CONSIDERANDO:

I.- Que por el mencionado decreto se convoca a la elección de Intendente Municipal y doce (12) concejales, con igual número de suplentes, estableciendo como fecha de la convocatoria el día 02 de Agosto del corriente año;

II.- En virtud de ello y atento al considerando primero el Tribunal Electoral Municipal, por razones de economía procesal, financiera y a los fines de aunar en un solo cuerpo los actos preeleccionarios y eleccionarios, desde la OFICIALIZACION DE BOLETAS ELECTORALES y hasta el escrutinio definitivo, se solicita por parte de este Cuerpo, mediante Secretaría Autorizante, al Tribunal Electoral de la Provincia tenga a bien de realizarlos.

III.- Que atento las atribuciones conferidas a este Tribunal Electoral por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Electoral N°2.433/94 y su modificatoria,

este Tribunal tiene el contralor de la vigencia efectiva de los derechos, atributos, garantías y obligaciones de los partidos políticos, autoridades, candidatos y ciudadanos en general, reglados por la normativa electoral vigente.

IV.- Que, a estos efectos, se impone la determinación de un cronograma electoral para todos los actos que deben cumplir las agrupaciones políticas reconocidas tanto en el orden provincial como municipal con miras a su participación en los comicios de cargos públicos electivos convocados por el Decreto Acuerdo N° 276-E-2.026.- Por todo ello; EL TRIBUNAL ELECTORAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer el cronograma para todos los actos que deben cumplir los partidos políticos con miras a su participación, conforme los siguientes plazos y términos:

- A) 19/06/2026 - 24:00 horas - Vence el plazo para solicitar el reconocimiento de Alianzas o Frentes Electorales;
- B) 22/06/2026 - 10:00 horas - Audiencia, en un solo acto, control y/u oposición de

alianzas o frentes, la que se llevará a cabo en dependencias de la Secretaría del Tribunal Electoral Municipal;

C) 29/06/2026 - 24:00 horas Vence el plazo para la presentación de listas de candidatos proclamados por los partidos políticos, frentes o alianzas electorales;

D) 02/07/2026 - 10:00 horas - Audiencia, en un solo acto, control y/u oposición de listas de candidatos la que se llevará a cabo en dependencias de la Secretaría del Tribunal Electoral Municipal.

SEGUNDO: Solicitar al Tribunal Electoral de la Provincia tome a su cargo los actos preelectorales, electorales y post electorales para la oficialización de boletas electorales hasta la realización del escrutinio definitivo.

TERCERO: Determinar que una vez oficializadas se remitirá copia certificada a este Tribunal Electoral, a sus efectos.

CUARTO: Determinar que la proclamación se realizará dentro de las 48 horas de receptados los resultados definitivos pertinentes en la sede de este Tribunal Electoral Municipal.

QUINTO: Facultar a la Secretaría Electoral de este Tribunal a realizar todas las notificaciones que hubiere lugar a través de los medios de comunicación masiva.

SEXTO: Publicar la presente y solicitar su difusión a los distintos medios locales de comunicación masiva. Notifíquese, agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo. - Sin más, se da por finalizada la presente reunión, rubricando los presentes al pie de la presente acta. Doy fe.- Firmado Concejal Humberto Eduardo Santillán - Presidente - Dr. Martín Ramos - Vocal - y Concejal María Cecilia Neme - Vocal. Ante mí: Dr. Santiago Federico Cisneros Saavedra - Secretario.

HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN - Presidente

MARIA CECILIA NEME - Vocal

Dr. MARTIN RAMOS - Vocal

Dr. SANTIAGO FEDERICO CISNEROS SAAVEDRA - Secretario

N°1916 - e. 03 junio - v. 05 junio -

TRIBUNAL ELECTORAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRIAS

RESOLUCION N° 02/2026

VISTO: Que este Tribunal Electoral Municipal ha recibido oportunamente del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Frías el Decreto Acuerdo N° 71/2026, de fecha 26 de Mayo de 2.026, de convocatoria a Elecciones Municipales para el día 2 de Agosto de 2.026.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia y cumplimiento con lo prescripto por el referido Decreto Acuerdo, corresponde establecer el Cronograma Electoral de Plazos, Términos y Procedimientos que deben cumplir los Partidos Políticos, Frentes y Alianzas, para su formal participación en los Comicios Municipales convocados por el Decreto Acuerdo N° 71/2026.

POR ELLO: el Tribunal Electoral Municipal de la Ciudad de Frías, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER el Cronograma Electoral de Plazos, Términos y Procedimientos que deben cumplir los Partidos Políticos, para su participación en las Elecciones Municipales del dos (02) de Agosto de 2.026, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.908 "Código Electoral Provincial", Capítulo III; como sigue; fijando su domicilio institucional en el Edificio de la Casa de la Cultura, sito en la calle Granaderos de San Martín N° 60, 1° Piso, Ciudad de Frías.

A) VIERNES 19 DE JUNIO A LAS 13:00 HORAS: Vencimiento del plazo para solicitar la oficialización de las Alianzas y/o los Frentes Electorales, ante este Tribunal Electoral Municipal, en el domicilio de su sede: Granaderos de San Martín N° 50, Edificio Casa de la Cultura, 1° Piso, de esta ciudad, donde deberán realizarse las presentaciones, las audiencias y depósitos de boletas.-

B) LUNES 22 DE JUNIO A LAS 11:00 HORAS: En un solo acto y para todos los Partidos Políticos, Alianzas y/o Frentes Electorales, se realizará la Audiencia de

Control y/u Oposición a las solicitudes de constitución de Alianzas y/o Frentes Electorales.-

C) LUNES 29 DE JUNIO A LAS 13:00 HORAS: Vencimiento del plazo para la presentación de la lista de los candidatos que hubieren proclamados por los Partidos Políticos, Alianzas y/o Frentes Electorales.-

D) JUEVES 2 DE JULIO A LAS 11:00 HORAS: En un solo acto y para todos los Partidos Políticos, Alianzas y/o Frentes Electorales, se realizará la Audiencia de Control y/u Oposición respecto de las candidaturas presentadas.-

Artículo 2°: DELEGAR en el Tribunal Electoral de la Provincia de Santiago del Estero los siguientes procedimientos y trámites: la Presentación de Modelos de Boletas Electorales; la realización de la Audiencia de Control de Boletas Electorales; el Depósito de las Boletas Electorales en dependencias de la Secretaría Electoral y el Escrutinio provisorio y definitivo de las Elecciones del dos (02) de Agosto de 2.026.-

Artículo 3°: DETERMINAR que la Proclamación de los Candidatos se realizará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de receptados los resultados pertinentes definitivos en la sede de este Tribunal Electoral Municipal.-

Artículo 4°: DELEGAR en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Frías, hasta el 1 de Julio de 2.026 a las 13:00 horas, la confección del Padrón de Ciudadanos Extranjeros.-

Artículo 5°: PUBLICAR esta Resolución durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero y difundirla en los distintos medios locales de comunicación masiva.-

Artículo 6°: Notifíquese, Publíquese y Archívese.-

Frías, Santiago del Estero, 03 de Junio de 2.026.-

Dra. ROSANA MALYNICZ - Presidente
MAURICIO A. GONZALEZ - Secretario
Cjal. PAULA DAHBAR - Vocal
Cjal. MIRTA LORENA ROJAS - Vocal
N°1942 - e. 04 junio - v. 08 junio -

**TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
AÑATUYA**

Añatuya, 03 de Junio de 2026.-

CRONOGRAMA ELECTORAL

PRIMERO: Establecer el cronograma electoral para todos los actos que deben cumplir los partidos políticos y frentes electorales con miras a su participación, conforme los siguientes plazos y términos:

A) 19/06/2026 - 24:00 horas: Vencimiento del plazo para solicitar el reconocimiento de Alianzas o Frentes Electorales.

B) 22/06/2026 - 10:00 horas: Audiencia de control y/o oposición de alianzas, la que se llevará a cabo en la sede de este Tribunal Electoral Municipal.

C) 29/06/2026 - 24:00 horas: Vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos proclamados por los partidos políticos, frentes o alianzas electorales.

D) 02/07/2026 - 10:00 horas: Audiencia de control y/o oposición de listas de candidatos, la que se llevará a cabo en la sede de este Tribunal Electoral Municipal. SEGUNDO: Solicitar formalmente al Tribunal Electoral de la Provincia tome a su cargo los actos preelectorales, electorales y postelectorales para la oficialización de boletas electorales hasta la realización del escrutinio definitivo.

TERCERO: Determinar que una vez oficializadas las listas de candidatos ante este Tribunal, se remitirá copia certificada al Tribunal Electoral de la Provincia a sus efectos.

CUARTO: Establecer que la proclamación de los candidatos electos se realizará dentro de las 48 horas de receptados los resultados definitivos en la sede de este Tribunal Electoral Municipal.

QUINTO: Facultar a la Secretaría de este Tribunal a realizar todas las notificaciones que hubiere lugar a través de los medios de comunicación masiva.

SEXTO: Publicar la presente y solicitar su amplia difusión en los distintos medios locales de comunicación masiva.-

Prof. JUAN A. SANTANA - Presidente -

H.C.D.

NOEMÍ AZUCENA ALANÍS - Secretaria del Tribunal Electoral Municipal

Dr. ÁLVARO RAFAEL MANSILLA - Vocal del Tribunal Electoral Municipal N°1962 e. 4 junio -v. 8 junio

**TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
LA BANDA**

RESOLUCION N°003/22

VISTO: La convocatoria del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de La Banda mediante Decreto Acuerdo Serie "A" DECAC-2026-97-E-LABANDA.S.G de fecha 27 de mayo del 2026 y las facultades conferidas al Tribunal Electoral Municipal por Carta Orgánica Electoral N° 016/10, y...

CONSIDERANDO:

Que se torna necesaria la determinación de un Cronograma Electoral para todos los actos que deban cumplir los Partidos Políticos reconocidos como tales, tendiente su participación en las elecciones que fueran convocadas por el Decreto mencionado en los vistos, y que aseguren a los mismos una concreta determinación de sus derechos y su plena y transparente participación. -

Que en concordancia a lo dispuesto a la Resolución emitida por el Tribunal Electoral Provincial y fundado en razones de economía financiera y unidad de criterios en el proceso electoral este organismo considera pertinente delegar al órgano competente provincial los actos preelectorales, electorales y postelectorales comprendidos desde la oficialización de las boletas electorales hasta la realización del escrutinio definitivo. -

Que todo ello en base a la normativa vigente y fundamentalmente a lo dispuesto en el Artículo 130° de la Ordenanza Electoral Municipal N°016/10 que prevé la simultaneidad de elecciones y la normativa aplicable y sus alcances.-

EN MERITO A TODO ELLO

EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE LA BANDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - ESTABLECER EL CRONOGRAMA PARA TODOS LOS ACTOS QUE DEBAN CUMPLIR LOS PARTIDOS POLITICOS CON MIRAS A SUS PARTICIPACION CONFORME A LOS SIGUIENTES PLAZOS Y TERMINOS.

I. EL DIA VIERNES 19 DE JUNIO a las 24:00 horas. - vence el plazo para solicitar el reconocimiento de Alianzas y/o Frentes Electorales.

II. EL DIA LUNES 22 DE JUNIO a las 19:00hs. - se realizará la Audiencia en un solo acto para el control y/u oposición a las solicitudes de constitución de Alianzas o Frentes Electorales, la que se llevará a cabo en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante. -

III. EL DIA LUNES 29 DE JUNIO a las 24:00 horas - Vence el plazo para la presentación de las listas de los candidatos que hubieren proclamado los partidos políticos, frentes o alianza electorales.

IV. EL DIA JUEVES 02 DE JULIO a las 10:00horas. - Se realizará en un solo acto y para todos los partidos políticos, frentes o alianzas electorales la audiencia para el control y/u oposición, respecto de las candidaturas presentadas. -

ARTICULO 2°. - Solicitar al Tribunal Electoral de la Provincia tome a su cargo los actos preelectorales, electorales y postelectorales comprendidos desde la oficialización de las boletas electorales hasta la realización del escrutinio definitivo.

ARTICULO 3°. - Establecer que realizada la oficialización de la listas de candidatos, se remitirán las respectivas copias certificadas al Tribunal Electoral de la Provincia para la continuación del proceso electoral.

ARTICULO 4°. - Establecer que la proclamación de los candidatos que resulten electos se realizara dentro de las 48(cuarenta y ocho) horas de receptados los resultados del escrutinio definitivo en la sede del Tribunal Electoral Municipal.

ARTICULO 5°. - Facultar a la Secretaría de este Tribunal Electoral a realizar las notificaciones que hubiere lugar a través

de los medios de comunicación masiva.
ARTICULO 6°. - PUBLICAR la presente por TRES (3) días en el Boletín Oficial y su difusión en los distintos medios locales de comunicación, resérvese copia por

Secretaría. -
DRA. ROXANA DEL VALLE VERA -
Presidente
LIC.GABRIEL HIGINIO SANTILLAN-
Vocal

PROF. IBER EDGARDO ASSELBORN
- Vocal
N°1949 - e. 05 junio - v. 09 junio -

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: HERRERA CIRA ELEONOR.-

Inmueble: FRACCION DE TERRENO EN LA ESTACION FERNANDEZ SECCION QUINTAS DEL PUEBLO.-

Lugar: CIUDAD DE FERNANDEZ - CALLE YRIGOYEN S/N (TIERRA).-

Localidad: CIUDAD DE FERNANDEZ.- Departamento: ROBLES.-

Sup. Afectada Total: 4.600,00M2.-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACCION DE TERRENO EN LA ESTACION FERNANDEZ SECCION QUINTAS DEL PUEBLO.-

Insc. En el RGPI: N° 67 F° 167 AÑO 1974. F: (02/04/1974) (DPTO. ROBLES) - N° 98 F° 61 AÑO 1954.-

Sup. S/Título: N° 67 F° 167 AÑO 1974= 13.200,00M2 - N° 98 F° 61 AÑO 1954= 26.400,00M2.-

Padrón: 22-0-014413.-

Titular: EMILIA CURA DE NAZAR - NARCISO NAZAR.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 1551253.-

Santiago del Estero, 3 DE JUNIO DE 2026

LESCANO RAMIRO E. - Ing. Agrim. Nac.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha

(09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: FERREYRA MARIA ALEJANDRA.

Inmueble: PARTE DE UN LOTE DE TERRENO DESIGNADO COMO MITAD OESTE DEL LOTE 45 S/T.- FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE J S./PLANO.-

Lugar: CIUDAD - BARRIO INDUSTRIA - CALLE TENENCIO MORINI N° 472.

Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO.

Departamento: CAPITAL.

Sup. Total: 550,07 M2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: PARTE DE UN LOTE DE TERRENO DESIGNADO COMO MITAD OESTE DEL LOTE 45 S/T.- FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE J S./PLANO.-

Insc. En el RGPI: MFR N° 7N-11314 - FECHA 24/04/1997.

Superf. s/ título: 4833 M2.

Padrón: 01-01-131390

Titular: PAVON, FELIPE ROBERTO.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.E.

Expediente N°: 2121239

Santiago del Estero, 3 DE JUNIO DE 2026

LESCANO RAMIRO E. - Ing. Agrim. Nac.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a La Resolución interna N° 167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro se tramita la Registración del Plano de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble encomendado por:

Nombre y Apellido: BARRAZA OMAR GILBERTO.-

Inmueble: LOTE 21 DE LA MANZANA "J" SECC. II S/TITULO.-

Lugar: CIUDAD - CALLE PEDRO DE RUEDA N° 445 - BARRIO INDUSTRIA.-

Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO.- Dpto: CAPITAL.-

Sup. Total Afectada: 414,816 M2.-

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: LOTE 21 DE LA MANZANA "J" SECC. II S/TITULO.-

Insc. En el R.G.P.I.: T° 51; DPTO. CAPITAL: N° 1131 F° 81 AÑO 1951.- ACCIONES Y DERECHOS N° 1131 F° 81 AÑO 1951 SERAFIO DIAZ.

Antecedente Grafico Afectado: PLANO N° 10263 LEG. 07 (CONVALIDADO) OBRANTE EN EL ARCHIVO GRAFICO DE LA D.G.C.-

Titular de Dominio: SERAFIO DIAZ.-

Titular S/Duplicado:-.

Padrón: 01-1-19408.-

Sup. Según Título: 401,853M2.-

Sup. Según Duplicado:-.

Establecimiento como punto de arranque, el Esquinero N.E

Expediente N° 5758253.-

Santiago de Estero, 3 DE JUNIO DE 2026

RAMIRO E. LESCANO - Ing. Agrim. Nac.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167 - DGC- 2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: ZALAZAR SILVANA EDITH.

Inmueble: FRACCION DE TERRENO DEL LOTE 4 DE LA MANZANA "C".-
Lugar: CIUDAD - BARRIO LIBERTAD - CALLE SAN MARTIN N° 655.

Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO.
Departamento: CAPITAL.

Sup. Afectada Total: 253,60M2.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACCION DE TERRENO DEL LOTE 4 DE LA MANZANA "C".-
Insc. En el RGPI: TOMO 74 DPTO. CAPITAL N° 655 F° 1750 AÑO 1973.

Sup. S/Título: 294,9198 M2 (LOTE 4) Y 447,38M2 (LOTE 5).

Padrón: 01-01-114858.-

Titular: AIDA ROSA BRANDER DE TEJEDA.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.E.

Expediente N°: 3590250.

Santiago del Estero, 3 DE JUNIO DE 2026

RAMIRO E. LESCANO - Ing. Agrim. Nac.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: ROQUE ARMANDO SANCHEZ

INMUEBLE:FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 2 DE LA MZNA. 7
UBICADO: CALLE FCO. F. DE SAAD N° 52 - B° CENTRO-CIUDAD DE SUMAMPA

DEPARTAMENTO: QUEBRACHOS

SUP. AFECTADA: = 999,39 m².

CONFORME A LOS DATOS DE

CATASTRO

INMUEBLE: LOTE 2 DE LA MZNA. 7
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: N° 15 F°8 vto. AÑO 1940 -DEPTO. QUEBRACHOS

PADRON N°: 19-1-00550

TITULAR: JUAN OMINETTI

Expediente n° 2137266

Profesional: ARIAS GABRIEL EDUARDO.-

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero, 03 de JUNIO de 2026

ARIAS GABRIEL EDUARDO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

APELLIDO Y NOMBRE: OMAR GEREZ

Inmueble: LOTE I Y LOTE II DE ROSILLUYOJ

Lugar: ROSILLUYOJ- RUTA PROVINCIAL N° 159

Localidad: ROSILLUYOJ

Departamento: AVELLANEDA

Sup. AFECTADA Total: 604 Has. 33 As. 80.81 Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE I Y LOTE II DE ROSILLUYOJ

Insc. En el RGPI: T°49; DPTO. AVELLANEDA; N°42 F° 28 AÑO: 1948 (LOTE I)- M.F.R. N°04-3190 (LOTE II)

Padrón: 05-2-00019 (LOTE I); 05-2-00923 (LOTE II) 05-2-00063 (LOTE 2)

Sup. S/Título: 538 Has. 30 As. 46 Cas. (LOTE I)- 62 Has. 93 As. 18 Cas. (LOTE II)

Titular: BENICIO DIAZ, MISAEL DIAZ, DOMINGA ANDREA DIAZ, RUBEN

DIAZ, IRMA NICASIA DIAZ DE CEJAS, ELMINA ROSA DIAZ (LOTE I)- GEREZ OMAR, GEREZ GREGORIO (LOTE II)

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O

Expediente N° 597258

Santiago del Estero, 03/06/2026

TREJO LUIS ALBERTO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombres y Apellidos: Silvia Magali del Valle Tijera.-

Inmueble: Fracc. de Terreno pte. de los Lotes 1, 2, 3 pte., 4, 5 pte., 7, 8 y 9 (S/T), Fracc. de Terreno pte. del Lote A (S/P)
Lugar: Calle San Juan N°1.072 - B° Primera Junta.-

Localidad: Santiago del Estero.-

Departamento: Capital.-

Sup. Total: 337,94 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmuebles: Lotes 1-9.-

Insc. En el RGPI: MFR 7S-25.489 (F.I.R.: 13-07-2.004).-

Superficie según Título (Calc.): 4146,65 m².-

Padrón: 01-01-136576.-

Titulares: Juarez, Carlos Antonio; Juarez, Esteridio Argentino.-

Antecedente Grafico Consultado: N°7927 Leg. 07 que obra en el Archivo Gráfico de la D.G.C.-

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 1525262.-

Santiago del Estero 01/06/2026

CRISTIAN ANDRES ESPECHE - Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

La Sra. Juez del Colegio de Jueces N° 1: Cítese y emplácese a los herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial. **"Expte.N°807600. HERRERA MARCOS ROSARIO S/SUCESION AB INTESTATO"**. Secretaria autorizante: Dra. MUES MARILIN. -

Dra. MARILIN MUES - Secretaria
N°1951 - e. 05 junio - v. 05 junio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

EXPTE. N°782550 en AUTOS Caratulados: "ROLDAN ALICIA ELVIRA SOBRE SUCESSION AB-INTESTATO" que tramitan ante el Colegio de Jueces en lo Civil y Comercial N°2 de Secretaría de Procesos del Palacio de Tribunales Capital de Santiago del Estero se ha dictado el siguiente decreto: " Santiago del Estero, Abril de dos mil veintiséis. Proveyendo el escrito ID N°782550: Agréguese los recaudos acompañados y téngase presentes. Habiendo cumplimentado con lo ordenado precedentemente y ocurriendo por presentado, con el domicilio procesal constituido en mérito a la copia del poder acompañado. Estando justificado el fallecimiento del causante, ROLDAN ALICIA ELVIRA con el acta de defunción N°55, glosada en autos a fs.23, declárase abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo

apercibimiento de ley. Dése intervención al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o cédula - Fdo. por: Juez DRA. JORGE ADELA CELESTINA, y Empleado PERNIGOTTI, FELIX PATRICIO.-

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°1952 - e. 05 junio - v. 05 junio - p. 200 - \$ 1000

EDICTO

Colegio de Jueces N°2, Juzgado Civil y Comercial de 13° Nom. Dra. Adela Celestina Jorge, en autos **"ORTIZ DE CAPOVILLA, MARÍA JOSEFINA DEL CARMEN SOBRE SUCESSION, (Expte. N°802139)"**. Cita y emplaza por 30 (treinta) días herederos y acreedores del causante, Sra. María Josefina del Carmen Capovilla, DNI 5.326.876, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Oficina, 02 de Junio de 2026. Dra. Liliana Azucena Eberlé, Secretaria.

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°1955 - e.05 junio - v.05 junio - p.100 - \$500

EDICTO

Expte. Nro.: 772159 - AUTOS: "LUNA ROBERTO AUGUSTO Sobre SUCESSION AB-INTESTATO". Declárase abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UN DIA en Boletín Oficial (art. 2340 del Cod. Civil y Com.) y un Diario de mayor circulación, Fdo. Por: Juez JORGE ADELA

CELESTINA.

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°1958 - e.05 junio - v.05 junio - p.100 - \$500

EDICTO

EXPTE. Nro: 787315 en AUTOS CARATULADOS GÓMEZ ROSA LIDORO sobre SUCESSION AB-INTESTATO Santiago del Estero, 17 de Septiembre de 2025- Agréguese los recaudos acompañados y téngase presentes habiendo cumplimentado con lo ordenado precedentemente, téngase al ocurrente por presentado, con el domicilio procesal constituido y en el carácter que invoca en mérito a la copia de poder acompañada. Estando justificado el fallecimiento del causante, GOMEZ ROSA LIDORO, con el acta de defunción N°89, glosada en autos a fs.7. Declárase abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicaron por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Todo previo a proveer oficiase al registro de la Dese intervención al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto en la modificación del Artículo 21, Ap. 1 de la Ley 7.378, de fecha 26 de Diciembre de 2023, debiéndose OFICIAR al Registro de la Propiedad Automotor, a los fines de determinar fehacientemente el acervo hereditario y consecuentemente dar cumplimiento con el pago del impuesto de tasa de Justicia. Notifíquese personalmente o por cédula. - CL Fdo. por: Juez DRA. JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a DRA.

EBERLE LILIANA AZUCENA y Empleado MORALES, ROBERTO FEDERICO.

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria N°1959 - e.05 junio - v.05 junio - p.180 - \$.1000

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962)** y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 24/06/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 19, 22 y 23 de Junio de 9 a 16hs: SAYAGO LUCAS MAXIMILIANO; BMW 240 I /2018; AC237VR; Base \$38.000.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 22 y 23 de Junio de 9 a 16 hs: GALLARDO ANDREA LORENA; FIAT MOBI LIKE 1.0 /2022; AF417UP; Base \$7.900.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia

del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/06/2026.

EDUARDO ALBERTO RADATTI - Martillero Público Nacional N°1963 - e.05 junio - v.05 junio - p.320 - \$2000

EDICTO

Juez de Juzgado de Trabajo y Minas de 2° Nominación, Dr. Carrizo Roberto Estergidio, autos caratulados "**Expte: N°742870 ZALAZAR PABLO ANTONIO c/ SEGURIDAD OMEGA S. R. L Y / U OTROS S / INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD, ETC**" ha dictado el siguiente proveído: Santiago del Estero, 5 de Mayo de dos mil veintiséis. - Proveyendo presentación en fecha 29/04/2026 ID 1625799: Agréguese el oficio a la POLICIA DE LA PROVINCIA, debidamente diligenciado que acompaña y téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese al co-demandado DANIEL CARRAZAN, publicando el decreto de fs.108/108 y vta., mediante edictos en el Diario de mayor circulación, conforme lo prescripto por los arts. 148, 149 y 150 C.P.C y C., - Not. - Fdo. por: Juez DR. CARRIZO ROBERTO ESTERGIDIO, Secretario/a DRA. TKACHUK, GISELA MARINA SOLANGE y Empleado HERNANDEZ, NORMA RAQUEL. Dra. GISELA M.S. TKACHUK - Secretaria N°1953 - e.05 junio - v.05 junio - p.100 - \$500

ASOCIACION CIVIL "DOÑA LUISA AVANZA"

Convocatoria a Asamblea Ordinaria
La Asociación Civil Doña Luisa Avanza de la localidad de Doña Luisa, Dpto. Guasayán. Convoca a los asociados para realizar la Asamblea Ordinaria el día 12 de Junio a las 20hs. Con 30 minutos de

tolerancia para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura de los Estados Contables año 2024 y la Memoria Anual.
- 2) Lectura del Cronograma Electoral.
- 3) Elección de las autoridades Titulares de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de 2 socios para refrendar el acta.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter penden torios improrrogables.

-Cuota Social

Para los candidatos a votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota del mes Mayo

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 04/06 a las 17:00hs en el cual podrán plantearse objeciones el mismo hasta el día 05/06 a las 17:00hs. Las cuáles serán resueltas por la C.D hasta el día 07/05 a las 17:00hs.

-Lista de Candidatos

La lista completa de candidatos deberá ser presentada ante la C.D para su oficialización el día 08/06 hasta las 20:00hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 09/06 a las 17:00hs. las que deberán subsanarse el día 10/06 hasta las 18:00hs.

Se deberán asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En Caso de Oficializarse una sola Lista, se proclamará la misma en el Acto y no se realizará los comicios.

-Comicios

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

Los comicios cerraran 22:30 Hs.

Doña Luisa, Dpto. Guasayán, 3 de Junio de 2026. -

HECTOR R. GOMEZ - Presidente

N°1948 - e. 05 junio - v. 05 junio - p. 200 - \$ 1000

**ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y
ASISTENCIAL FAMILIA DE
RESTAURACION LA TABLA
DPTO-BANDA**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Junio de 2026 a las 19.00hs., 1 hora de tolerancia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1).-Designación de dos Asociados para firmar el Acta.
- 2).-Elección de la Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

-Cuota social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de mayo, la cual se cobrará en la sede social hasta las 21hs. del día 30 de Mayo.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 08 de Junio a las 18hs. Calle 3 N°46 - La Banda, Provincia de Santiago del Estero. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 10 de Junio a las 18hs., las que serán resueltas hasta el día 12 de Junio a las 21hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, hasta el día 05 de Junio a las 20hs. Se notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 07 de Junio a las 21hs. Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará la misma en el acto y no se realizará los comicios.

-Comicios

Los comicios iniciaran a las 20hs, la votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI y/o último recibo de pago de la cuota para poder emitir su voto. Los comicios cerrarán a las 22 horas.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, conforme al Estatuto Social. - Por Comisión Normalizadora:

GUSTAVO SERGIO VERON -
Presidente
N°1950 - e. 05 junio - v. 05 junio - p. 200
- \$ 1000

CLUB UNIÓN Y JUVENTUD

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Unión y Juventud, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Serie "A" N° 2765, convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Junio del año 2026, a las 20:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, a realizarse en la Sede Social ubicada en calle Sarmiento N° 171, de la ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero, para considerar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Celebración de asamblea fuera de términos estatutarios.
- 2.- Designación de dos (2) socios asistentes a la asamblea para la firma del acta respectiva junto al presidente y secretario.
- 3.- Consideración y aprobación de la memoria anual, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico que comprende desde el 01 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026.
- 4.- Elección Total de miembros de la Comisión Directiva.

CRONOGRAMA ELECTORAL:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. - Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios deberán ser activos y tener abonada la cuota del mes de junio inclusive del año 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta el día 15 de junio del corriente año.

Padrón de los Asociados: El padrón de los Socios será exhibido desde el día 16 de junio del año en curso desde las 10.00 horas hasta el día 18 de junio del corriente año hasta las 20 horas en la Secretaria del Club. Podrán plantearse objeciones al padrón hasta el día 19 de Junio de 2026.-
Lista de Candidatos: - Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 22 de Junio del corriente año hasta a las 10.00 hs.-

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de Listas hasta el día 24 de junio de 2026 hasta las 10.00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 26 de junio a las 12.00 horas.

- Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con Documento Nacional de Identidad para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 23 horas.

MARCOS DANIEL - Presidente

IVANA CORIA - Secretaria

N°1954 - e.05 junio - v.05 junio - p.250 -
\$1500

ASOCIACION CIVIL SOCIAL

WASI ("CASA BONITA")

Reunión de Comisión Directiva

En la ciudad de Santiago del Estero,

Provincia de Santiago del Estero, siendo las 09:00 horas, del día 8 de Mayo de 2026, se reunió la Comisión Directiva de la Asoc. Civil Social WASI ("CASA BONITA") en sede social de calle 9 de Julio 349 S° "A" bajo la presencia del Sr. Agustín Jiménez. En esta reunión se resuelve aprobar la documentación para llevar a cabo el día 26 de junio del 2026 a las 09:00 horas, con tolerancia de 30 minutos, una Asamblea General Extraordinaria en sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para refrendar el acta.
2. Aprobación de Balance 2024 y 2025.
3. Lectura de Cronograma Electoral.
4. Elección de Comisión Directiva y comisión Revisor de Cuentas.

Siendo las 11:00 horas, se da por finalizada la reunión.

AGUSTIN JIMENEZ - Presidente

N°1956 - e.05 junio - v.05 junio - p.180 - \$1000

FERE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Modificación De Contrato Social - Ampliación Del Objeto Social

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 01, celebrada en la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, con fecha 03 de Junio de 2026, suscripta en su totalidad por los socios Benjamín Feijoo, argentino, D.U. N° 30.712.299, CUIL 20-30712299-6, soltero, nacido el 29/02/1984, comerciante, y Augusto Feijoo, argentino, D.U. N° 31.729.149, CUIL 20-31729149-4, casado, nacido el 31/07/1985, empleado, ambos con domicilio en calle Río Gallegos MTA 9, 1° Piso, Dpto. 7, La Banda, Santiago del Estero, representando el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social de F E R E S O C I E D A D D E RESPONSABILIDAD LIMITADA -con

domicilio legal en La Guarida S/N, ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero-, se resolvió por unanimidad modificar la CLÁUSULA CUARTA (Objeto Social) del contrato social constitutivo. El texto completo de dicha cláusula, en su nueva redacción, es el siguiente: "CUARTA: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades, pudiendo tomar representaciones y/o comisiones, en el país o en el extranjero: 1°) Constructora: a) Construcción, desarrollo, dirección y ejecución de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, limpiezas y desmontes previos a una obra, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, y de mandatos; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; c) Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento, limpieza, refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación de inmuebles y obras, y asesoramiento técnico al respecto; d) Comercialización, alquiler, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales, maquinarias, elementos y útiles para la construcción. 2°) Comercial: a) Compraventa al por mayor y al por menor, distribución, representación, consignación, importación y exportación de materiales, artículos y equipos de limpieza para uso doméstico,

comercial e industrial, incluyendo escobas, trapeadores, cepillos, esponjas, franelas, paños, microfibras, mopas, secadores, baldes, carritos de limpieza y demás utensilios del ramo; b) Compraventa al por mayor y al por menor, distribución, representación, consignación, importación y exportación de productos químicos y bioquímicos de limpieza e higiene, tales como detergentes, jabones, desinfectantes, desengrasantes, lavandinas, blanqueadores, quitamanchas, suavizantes, limpiavidrios, lustramuebles, limpiadores multiusos, aromatizantes, desodorantes de ambiente, bactericidas y demás productos afines para uso doméstico, comercial e industrial; c) Compraventa al por mayor y al por menor, distribución y comercialización de artículos de higiene personal y tocador, artículos descartables para uso doméstico y comercial -incluyendo papel higiénico, rollos de cocina, servilletas, bolsas para residuos y similares-, artículos del hogar vinculados a la limpieza y organización doméstica, dispensadores de jabón y sanitizantes, y equipos de sanitización; d) Distribución, representación comercial y agencia de marcas, líneas y productos nacionales o extranjeros del rubro de limpieza, higiene y sanitización; e) Prestación de servicios de limpieza, desinfección y sanitización de inmuebles, establecimientos comerciales, industriales, educativos y de cualquier naturaleza. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato."... Oscar Santiago Isa Obeyd -

Abogado - Mat. Prof. N° 3134 - Colegio de Abogados de Santiago del Estero (C.P.A.C.S.E.).
Dr. OSCAR S. ISA OBEYD - Abogado
N°1957 - e.05 junio - v.05 junio - p.580 - \$3000

"ALCORTA LN S.A.S."**Constitución de Sociedad**

En fecha 02/06/2026 se reúnen el Sr. Alcorta German Alejandro, D.N.I. N° 37.529.436, nacionalidad Argentino, profesión Comerciante, estado civil casado, edad 32 años, con domicilio en Mza H Lote 15 B° Santa Clara, La Banda, Santiago del Estero, CUIT 20-37529436-3, resuelve constituir "Alcorta LN Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Mza H Lote 15 B° Santa Clara, La Banda, Santiago del Estero, CP 4.300. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Proyecto, construcción, fabricación, desarrollo, ejecución y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, construcción de caminos y rutas y otros movimientos de suelo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros. Diseño, fabricación, montaje e instalación de estructuras metálicas, cerramientos, carpintería metálica, herrería, cubierta, tinglada y todo tipo de soluciones constructivas vinculadas al metal. Comercialización, distribución, importación y exportación de materiales,

insumos, herramientas, maquinarias y equipamiento vinculados a la construcción, metalurgia e iluminación. Participación en licitaciones públicas y privadas, contratación directa, concesiones y cualquier modalidad de contratación vinculada a obras y servicios. Realización de inversiones, participación en otras sociedades, uniones transitorias de empresas (UTE) y asociaciones empresariales. El capital social se fija en la suma de \$800.000, (Pesos ochocientos mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$8.000 (pesos ocho mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente de la siguiente forma: el Sr. Alcorta German Alejandro la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$800.000 (pesos ochocientos mil). La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, 3 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Alcorta German Alejandro y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Sra. Brayda Stela Amanda, DNI: 14.637.028, domicilio: Santa Teresa 2052, B°: Santa Clara, La Banda, Santiago del Estero CUIT: 23-14637028-4 quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Mza H Lote 15 B° Santa Clara, La Banda, Santiago del Estero CP 4.300 B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Alcorta German Alejandro, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación

efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.-

FRANCO A. FERNANDEZ - C.P.N.

N°1960- e.05 junio - v.05 junio - p.563
- \$ 3000

CIMSE

**CÁMARA DE LA INDUSTRIA
MADERERA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Cámara de la Industria Maderera de Santiago del Estero. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Art.27 de Estatuto Social) a realizarse el día Lunes 29 de Junio del 2026, a las 19:30hs en la sede social de UISDE, ubicada en Avda. 2 de Septiembre S/N del Parque Industrial La Isla, La Banda, Santiago del Estero, el objeto de la celebración de la mencionada es a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y Consideración de la Memoria Anual correspondiente al 2025.
2. Renovación de Autoridades para el periodo 2027-2029 (Art 12 del Estatuto Social).
3. Elección de 2 (dos) socios para refrendar el acta junto a la firma del Presidente y Secretario.

Es importante su participación. Lo esperamos "Las Asambleas Generales se celebran en el día y hora fijadas siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de socios. Transcurrida una hora después de la fijada, siempre que se encuentren fijadas para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes"

GUSTAVO A. DIAMBRA - Presidente
N°1961 - e.05 junio - v.09 junio - p.230 - \$2000

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCION

RESOL-2026-1095-E-GDESDE-
IPVU#MOPSANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 1
DE JUNIO DE 2026Referencia: EX. N° 2023-00680753-
GDESDE-IPVU#MOP. - Inc.: Apolinar
Juan José - Solicita regularización. Mza. 5
Lote 16 Grupo Habitacional 400
Viviendas FONAVI Barrio 1° de Mayo -
La Banda

VISTO: Las presentes actuaciones

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 5 Lote 16 Grupo Habitacional 400 Viviendas FONAVI Barrio 1° de Mayo - La Banda, fue adjudicada a través de Resolución N° 002955 de fecha 26 de Noviembre de 1997, a favor de los Sres. Monge, Luis Alberto Doc. N° 22.152.409 y Alauy, Zulma De Los Ángeles Doc. N° 21.112.407, acto administrativo firme a la fecha (Orden. 6).

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de Escritura (Orden 11).

Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa estado de cuenta de la vivienda (Orden 14).

Que la vivienda se encuentra habitada por los Sres. Aguilar, Marcia Ramona, Doc. N° 24.169.826 y Fernández, Apolinar Juan José, Doc. N° 27.834.204 y dos hijos desde Enero del año 2008. Manifiesta que reside en la unidad habitacional por permiso verbal de su cuñado Miguel Fernández, a quien el Sr. Monge, Luis Alberto (adjudicatario), en un arreglo económico le vendió la llave. Acreditan tiempo de posesión con partida de Nacimiento de sus hijos en donde figura el domicilio de verificación y realizan pago voluntario de las cuotas de la vivienda.

Que el recurrente presenta documentación personal y boletas de servicios con las que

acreditan tiempo de posesión. (Orden 18, 20)

Que por lo expuesto, el Dpto. Asuntos Legales a Orden 23 aconseja:

1).- RESCINDIR la unidad habitacional sita en Manzana 5 Lote 16 Grupo Habitacional 400 Viviendas FONAVI Barrio 1° de Mayo - La Banda, otorgada a favor de los Sres. Monge, Luis Alberto, Doc. N° 22.152.409 y Alauy, Zulma De Los Ángeles, Doc. N° 21.112.407.-

2).- REGULARIZAR a favor de los Sres. Sra. Aguilar, Marcia Ramona, Doc. N° 24.169.826 y Sr. Fernández, Apolinar Juan José, Doc. N° 27.834.204 la unidad habitacional sita en Manzana 5 Lote 16 Grupo Habitacional 400 Viviendas FONAVI Barrio 1° de Mayo - La Banda 3).- Previo al dictado del acto administrativo, se proceda a la confección y firma de Anexo en el cual preste su consentimiento, al precio del inmueble, forma de pago y demás recaudos legales. Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1° RESCINDIR la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Manzana 5 Lote 16 Grupo Habitacional 400 Viviendas FONAVI Barrio 1° de Mayo - La Banda, otorgada mediante Resolución N° 002955 de fecha 26 de Noviembre de 1997, a favor de los Sres. Monge, Luis Alberto, Doc. N° 22.152.409 y Zulma De Los Ángeles Alauy, Doc. N° 21.112.407.

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCION

RESOL-2026-1115-E-GDESDE-
IPVU#MOPSANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2026Referencia: EX-2026-02051304-
-GDESDE-IPVU#MOP - Asunto:
Clausura Mza. 36 Lote 1 Lic. 18/13
Grupo Habitacional 892 Viv. Barrio
Aeropuerto - Lomas del Golf - Capital.

VISTO: Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Mza 36 Lote 1 Lic. 18/13 Grupo Habitacional 489 Viviendas (Gpo. 892 Viv.) Barrio Aeropuerto - Lomas del Golf - Capital, fue adjudicada a través de Resolución N° 002287 de fecha 18 de Julio de 2017, a favor de los Sres. Cuñe, Juan Alberto, D.N.I. N° 25.480.956 y Veloso, María Eugenia, D.N.I. N° 24.971.528, acto administrativo firme a la fecha (Orden 13).

Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa estado de cuenta de la vivienda. (Orden 11).

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de escritura (Orden 15).

Que el día 05/05/2026, se llevó a cabo verificación habitacional, donde personal del área se hace presente en el domicilio de referencia, sin que nadie responda a los llamados. Se observa abundante maleza en el patio y puerta de ingreso con tierra y tela de araña.

Que ante situación se intimó a habitar la unidad mediante la cédula de estilo.

Que en fecha 08/05/26, al no dar respuesta a la intimación se procedió a la Clausura Preventiva de la vivienda.

Que se llevó a cabo relevamiento vecinal donde los vecinos son coincidentes en declarar que la vivienda se encuentra deshabitada. Suelen ver a una persona de

sexo masculino, que se apersona esporádicamente. Asimismo declaran que en el interior de la vivienda se encontraba un perro solo y que se lo escuchaba llorar de noche.

Que no se pudo realizar una verificación interna, ya que los adjudicatarios no se presentaron ni efectuaron descargo administrativo.

Que se libró oficio a EDESE a fin de que se informe el consumo de energía eléctrica. Del mismo se desprende que hubo reiterados cortes de suministro y que el último bimestre registró escaso consumo.

Que de las pruebas colectadas se desprende que la unidad identificada no es habitada por sus adjudicatarios y esto surge no solo de la verificación, sino de las declaraciones de los vecinos que son coincidentes en declarar sobre la falta de habitabilidad y del informe de EDESE. No menos importante es mencionar que los adjudicatarios no se presentaron, no solo para coordinar la verificación interna, sino que tampoco efectuaron descargo administrativo evidenciando la falta de interés.

Que de todo lo evaluado, se desprende el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley 7069 vigente a los adjudicatarios de unidades sociales, como es la habitabilidad permanente. (Art.8).

Que la falta de ocupación de la vivienda, son razones de mérito y oportunidad suficientes para adoptar medidas de carácter urgente para recuperar la viviendas en este estado, caso contrario se causaría un perjuicio a este Organismo.

Que por lo expresado la Asesoría aconseja corresponde adoptar las siguientes medidas, mediante el dictado de acto administrativo:

1)-RESCINDIR la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Mza 36 Lote 1 Lic. 18/13 Grupo Habitacional 489 Viviendas (Gpo. 892 viv.) Barrio Aeropuerto - Lomas del Golf

- Capital, otorgada mediante Resolución N° 002287 de fecha 18 de Julio de 2017, a favor de los Sres. Cuñe, Juan Alberto, D.N.I. N° 25.480.956 y Veloso, María Eugenia, D.N.I. N° 24.971.528.

2) Dictado el acto administrativo se publique en el Boletín Oficial.

3).- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar a Terceras Personas, y bienes muebles, que pudieren encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza 36 Lote 1 Lic. 18/13 Grupo Habitacional 489 Viviendas (Gpo. 892 viv.) Barrio Aeropuerto - Lomas del Golf - Capital, otorgada mediante Resolución N° 002287 de fecha 18 de Julio de 2017, a favor de los Sres. Cuñe, Juan Alberto, D.N.I. N° 25.480.956 y Veloso, María Eugenia, D.N.I. N° 24.971.528, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de

los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DUBOIS - Presidente

RESOLUCION

RESOL-2026-21-E-GDESDE-DGR#

MEC

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02337060

- G D E S D E - D G R # M E C -
s/REGLAMENTACION MORATORIA
LEY N°7411

VISTO: La Ley 6.792 y la ley N°7.411, que establece la Regularización Tributaria de carácter general, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Regularización Tributaria de Carácter general para todos los contribuyentes y demás responsables por los impuestos, tasas y contribuciones cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas por obligaciones vencidas o infracciones cometidas al 31 de diciembre de 2025, con un plan de pagos de contado, de seis (6) cuotas y hasta (36) cuotas y estableciendo condonación de intereses y multas de los arts. 109° y 110° y demás sanciones contenidas en el Código Fiscal y alcanzadas por la presente Ley, salvo que hayan quedado firmes y consentidas; Que, de acuerdo a lo previsto en el por art. 26° de la mencionada Ley corresponde a la Dirección General de Rentas de Santiago del Estero establecer las normas complementarias y reglamentarias para su puesta en vigencia; Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

Resuelve:

ARTICULO 1°- ESTABLECESE desde la fecha de entrada en vigencia de la presente norma un Régimen para regularizar las deudas vencidas según lo

dispuesto por el art 1° de la Ley 7.411, con excepción a lo previsto en el artículo 16° de la Ley 7.411.-

ARTICULO 2°- Para acogerse al presente Régimen los Contribuyentes deberán declarar e incorporar sus deudas ingresando a la web oficial de la Dirección General de Rentas de la Provincia (www.dgrsantiago.gov.ar), con CUIT y Clave Fiscal, seleccionado el modulo MORATORIA - PLANES DE FACILIDADES DE PAGO. Sin perjuicio de ello y para aquellas personas que por razones de no contar con la posibilidad para acceder al sitio web, se habilitara el personal suficiente para que colaboren y los acompañe para hacer efectiva la adhesión a la ley.

Será condición para el acogimiento constituir domicilio fiscal electrónico en los términos de la Resolución General N°25/2018, art. 29° bis de la Ley 6792 y Ley 7412 y sus modificaciones. -

ARTICULO 3°- La declaración e incorporación de deudas implicará su reconocimiento expreso con efecto interruptivo de la prescripción, en los términos del Art. 153° del Código Fiscal, constituyendo el mismo título suficiente a los fines de su intimación y posterior apremio.

ARTICULO 4°- El presente Régimen quedará formalizado cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a)- Presentación del Plan de Facilidades a través del sistema on-line, accediendo con CUIT y Clave Fiscal.

b)- El pago del Anticipo, dentro de las setenta y dos (72) horas de su emisión. Caso contrario deberá confeccionar otro formulario de acogimiento, respetando el pago del anticipo dentro de las setenta y dos (72) horas. -

El vencimiento de cada cuota se producirá el día veintiocho (28) de cada mes o día inmediato siguiente si este no fuere hábil. La mora en el pago de las cuotas al momento de sus respectivos vencimientos,

en los términos establecidos por el art. 20° de la Ley 7.411, originará la caducidad de pleno derecho del beneficio otorgado, cayendo bajo las previsiones establecidas en el Título VII de la presente Ley, quedando expedita la vía judicial para Cobro por Apremio.

ARTICULO 5°- Además de las formas previstas en el Art. 53° del Código Fiscal y sus modificatorias y reglamentarias de la Ley 6.792, el pago de las cuotas del presente Régimen podrá ser realizado mediante Débito Automático declarando el CBU, para contribuyentes que tengan cuenta en el Banco Santiago del Estero; con tarjetas de débitos; red link; en efectivo en los bancos habilitados y puestos de rapipago y/u otros medios de pago que en el futuro habilite la Dirección General de Rentas. En aquellos casos en los cuales los contribuyentes adheridos al Débito Automático no dispongan de fondos suficientes al momento del vencimiento de la cuota, quedarán habilitados para el pago en efectivo y/o a través de medios electrónicos habilitados.

ARTICULO 6°- Los Agentes de Retención, percepción y/o recaudación solo podrán acceder a los beneficios de la presente Ley por recaudaciones, percepciones y/o retenciones omitidas por ser solidariamente responsables por haber omitido actuar como tal.

ARTICULO 7°- En el caso de deudas que se encuentren en procesos de fiscalización, y aquellas determinadas o en proceso de determinación, previo a la adhesión al régimen el contribuyente o responsables deberá concurrir a los Sectores del Organismo, donde se encuentren los antecedentes de sus deudas, a efectos de solicitar la habilitación al acogimiento al régimen, previo control de la administración de las obligaciones a incorporar. -

ARTICULO 8°- Los contribuyentes y responsables que hubieren formalizados planes de facilidades de pagos durante el

año 2026, que contengan deudas vencidas al 31 de diciembre del 2025 podrán solicitar la anulación de dichos planes a fines de adherirse al régimen especial de la Ley 7411. El pedido de anulación solo podrá hacerlo el titular del plan, e ingresará por la Mesa General de Entradas con el Código "DGR000014 - Solicitud de Anulación de Plan de Pagos" y se remitirá automáticamente al Departamento Control y Gestión de Deudas, el que previo a su control, pasará a la Subdirección de Informática, y si está en condiciones lo anulará, sin necesidad de acto administrativo previo. -

ARTICULO 9°- En referencia al artículo anterior los importes ingresados en concepto de cuotas de los planes anulados serán imputados al plan de regularización formalizada al amparo de la Ley 7411. La imputación se efectuada sobre las cuotas del plan de regularización comenzando por la última cuota, hasta agotar el crédito existente. Cuando el monto abonado excediera el importe de las cuotas del nuevo régimen, por el saldo se acreditará a deudas de bienes patrimoniales a nombre del contribuyente o a cuenta de futuros pagos. -

ARTICULO 10°. - Para el caso de terceros que realicen el acogimiento, por cuenta y orden de los titulares de deudas, los saldos a acreditar referenciados en el artículo 9°, serán imputados al titular de la deuda, salvo que demuestre tener mejor derecho sobre el bien. -

ARTICULO 11°. - Los contribuyentes o responsables que hubieren formalizados planes de facilidades de pagos durante el año 2026, que contengan deudas vencidas al 31 de diciembre del 2025 como así también deudas vencidas al año 2026, podrán solicitar la anulación de dichos planes, condicionando el acogimiento al nuevo régimen de la Ley 7411 que tengan cancelada la deuda 2026 contenida en el plan del que solicita su anulación, obligándose a acompañar el volante de

pago de los periodos 2026, de los que se hace referencia. -

ARTICULO 12°. - Para el supuesto que los contribuyentes o responsables que hayan pedido anulación de planes del año 2026 y no formalizaren acogimiento a la Ley 7411, al vencimiento de la misma, la deuda del plan de pagos vuelve a quedar vigente y se reclamará las cuotas vencidas más sus intereses, pasando a cobro judicial su recupero. -

ARTICULO 13°. - Conforme lo dispuesto en el art. 10°, 12° y 14° de la Ley 7411 las multas quedaran condonadas con el pago del Anticipo. Para el caso de expedientes con multas del art. 109° (formales) quedaran condonadas de oficio, previa verificación de que esté cumplida la obligación principal, con anterioridad al 31 de diciembre 2025, aun cuando estén firmes y consentidas. -

ARTICULO 14°. - Apruébese el Formulario de Declaración Jurada de Moratoria -Anexo I- incluido como archivo embebido, y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 15°- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

C.P. MATIAS NAZER - Director General

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.06.05
13:19:43 -03'00'